



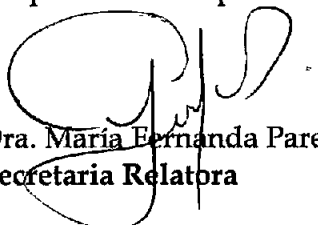
PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 026-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 026-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 14 de abril de 2015, las 13h40. **VISTOS.-** 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día 10 de abril de 2015, a las 9h49, un escrito del Abogado Gonzalo Federico Díaz Palacios, en su calidad de Director Provincial del Guayas del Consejo Nacional Electoral, dirigido a los "*Señores Jueces del Tribunal Electoral de lo Contencioso Administrativo*" mediante el cual denuncia una presunta infracción cometida por el señor Carlos Ronquillo Mendoza, Responsable del Manejo Económico de las dignidades de Asambleístas por la provincia del Guayas, de las circunscripciones 1,2, 3 y 4 del Partido Socialista Frente Amplio, Lista 17, con el referido documento se adjuntaron cuarenta y ocho (48) fojas de anexos. 2. Secretaría General asignó a la causa el número 026-2015-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado con fecha 10 de abril de 2015, se remitió el expediente a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. 3. La causa No. 026-2015-TCE ingresó al Despacho el día 10 de abril de 2015, a las 16h51, en cincuenta y un (51) fojas. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días el señor Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas: 1.1 Aclare el nombre del órgano al cual dirige su denuncia. 1.2 Señale el nombre de su abogado o abogada defensora para la defensa de los intereses institucionales. **SEGUNDO.-** La contestación de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto al Ab. Gonzalo Federico Díaz Palacios, a través del correo electrónico: gonzalodiaz@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 019. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
1505 (59 9) 12 481 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec